



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 14 de abril de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 374 /2023**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo de fecha 13 de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 374 /2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

**ANEXO RES. PRES. N° 374 /2023**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 hs. del 13 de abril de 2023, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Dra. Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Sr. Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Requejo, y su Secretario General, Dr. Mauro Riano, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Vicepresidente, Dr. Martín Miguel Converset, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del ocho por ciento (8%) retroactivo al 1° de abril de 2023.
2. Disponer un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de mayo de 2023.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en las mismas fechas y porcentajes que los fijados en los Puntos 1 y 2 de este Acta.
4. Fijar en pesos veintiocho mil seiscientos setenta y uno (\$28.671.-) a partir del 1º de abril de 2023 y en pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco (\$30.965.-) a partir del 1º de mayo de 2023 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos sesenta y un mil setecientos setenta y tres (\$61.773.-) a partir del 1º de abril de 2023 y a pesos sesenta y seis mil setecientos quince (\$66.715.-) a partir del 1º de mayo de 2023.
6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos cuatro mil trescientos ochenta y siete (\$4.387.-) a partir del 1º de abril de 2023 y de pesos cuatro mil setecientos treinta y ocho (\$4.738.-) a partir del 1º de mayo de 2023.
7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un ocho por ciento (8%) a partir del mes de abril de 2023 y del ocho por ciento (8%) a partir del mes de mayo de 2023, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará al incremento del seis por ciento (6%) otorgado a partir del 1º/01/2023, al siete por ciento (7%) otorgado a partir del 1º/02/2023 y al cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) otorgado a partir del 1º/03/2023.
8. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

9. Fijar el 15 de junio de 2023 como fecha de reapertura paritaria, donde se revisará el acuerdo salarial en relación a los índices inflacionarios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.